

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"***Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto****Secretaría General****Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

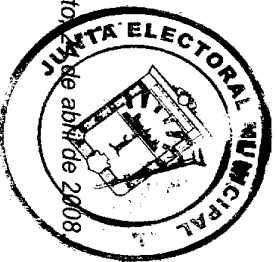
Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coord. de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 28 de abril de 2008





Río Cuarto,



OFICIO

SEÑORA SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DORA FELICI
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO
PASAJE DE LA CONCEPCIÓN N° 650 – 1° PISO
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Junta Electoral Municipal de esta ciudad, a los efectos de requerirle tenga a bien disponer la emisión de un boletín de urgencia en el Boletín Oficial que de usted depende y con la finalidad de su difusión, de lo resuelto por ésta Junta Electoral Municipal en la Resolución N° UNO, TRES, CINCO, SIETE Y OCHO.

Para mayores recaudos se acompañan las Resoluciones que ordena la medida.

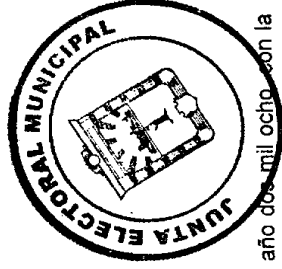
DIOS GUARDE AJUSTED

RICARDO SERRANO QUINONES
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

LUIS M. WERLEEN ZBRUN
SECRETARIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO



RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO

En la ciudad de Río Cuarto a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho con la Presidencia del miembro mas antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr Rolando Osar Guadagna, se reunieron los señores Jueces Electorales Municipales de la ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Mariana Martínez de Alonso y Rita Viviana Fraire de barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del carmen Filiberto, con la asistencia del secretario Dr Luis Werlen Zbrun y dijeron:

Y VISTOS: Estos autos caratulados **"RIO CUARTO -CONVOCATORIA A ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2008"** (Expte. "R" 1/08);

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Río Cuarto N° 3949/08 de fecha diez de Marzo del corriente año, se ha convocado al Cuerpo Electoral Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, a participar de elecciones ordinarias para el día 22 de junio de 2008 a efectos de renovar la totalidad de las autoridades municipales, a saber: un (1) Intendente Municipal; diecinueve (19) Concejales titulares y diecinueve (19) Concejales suplentes; y cuatro (4) Miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

Que conforme las atribuciones conferidas a este Tribunal por la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 1531/07 y 1532/07, la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Río Cuarto,

RESUELVE:

I.- Establecer para la realización de los actos pre-electorales propiamente dichos y post-electorales, en la medida de que los mismos no se encuentren imposibilitados temporalmente de realización, el marco regulatorio establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas 1531/07, 1532/07, y la legislación supletoria en materia electoral contenida en las leyes y códigos de la Provincia de Córdoba y de la Nación.

II.- Fijar el Cronograma Electoral para la elección del día 22 de Junio del corriente año, conforme las siguientes fechas:

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Oficina Ejecutiva Municipal

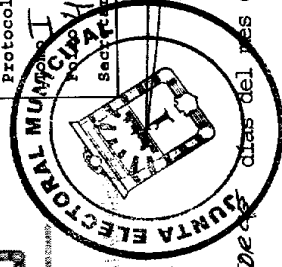
FECHAS	ACTOS PRE Y POST ELECTORALES
10.03.08	CONVOCATORIA A ELECCIONES por Departamento Ejecutivo (arts. 195 Carta Orgánica Municipal y 18° Ordenanza N° 1532/07)
03.05.08 (hasta 24 hrs)	Finaliza el plazo para la registración de las LISTAS DE CANDIDATOS a efectos de su oficialización (art. 32° Ordenanza N° 1532/07)
23.05.08	Finaliza el plazo para la presentación de los modelos exactos de BOLETAS DE SUFRAGIO a efectos de su aprobación (art. 43° Ordenanza N° 1532/07)
23.05.08	Impresión, distribución y exhibición del PADRÓN DEFINITIVO: La LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN, y el PADRÓN DE EXTRANJEROS (arts. 2° Ordenanza N° 1532/07, 185 Carta Orgánica Municipal y 24 de la ley N° 8767)
02.06.08	Designación y Notificación de AUTORIDADES DE MESA (art. 55° Ordenanza N° 1532/07)
12.06.08	Depósito de 2 ejemplares de boleta oficializada por cada mesa electoral (art. 45° Ordenanza N° 1532/07)
22.06.08	Elección
25.06.08 (hasta las 10 hrs)	Finaliza el plazo para la presentación de PROTESTAS Y RECLAMOS sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras de votos (art. 88° Ordenanza N° 1532/07)
25.06.08	Inicio del ESCRUTINIO DEFINITIVO (art. 89° Ordenanza N° 1532/07)

PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.- *



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CORDOBA

Protocolo de Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

RESOLUCIÓN NÚMERO Tres

En la ciudad de Río Cuarto, a 20 de días del mes de abril del año dos mil ocho, con la Presidencia del miembro más antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr. Rolando Oscar Guadagna, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Mariana Martínez de Alonso y Rita Viviana Fraire de Barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en presencia del secretario adjunto, Y DIJERON:

Y VISTOS: El Expediente General caratulado "RÍO CUARTO - CONVOCATORIA ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA

EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2008 (Epte. "R" / 2008).

Y CONSIDERANDO: Que a fin de posibilitar la participación de todos los involucrados en el proceso electoral, sin afectar su normal desarrollo, es necesario fijar un plazo para que los partidos políticos interesados se presenten ante esta Junta, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, asimismo, para asegurar la correcta realización de los comicios en los plazos legales, de manera tal que las autoridades que resulten electas puedan asumir los cargos en las fechas previstas, aparece como conveniente informar con antelación a los partidos políticos que participen en el proceso electoral -y que se acrediten debidamente ante esta Junta, conforme lo señalado en el párrafo que antecede de que forma deberán presentar la

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE...

Junta Electoral Municipal

documentación en general y especialmente la destinada a oficializar las listas de candidatos.

Que para agilizar las cuestiones de mero trámite, resulta indispensable autorizar al Presidente de esta Junta (o a quien lo reemplace) para que dicte las providencias de mero trámite, sin perjuicio del recurso de reconsideración que podrán interponer los que se consideren afectados por sus decisiones, que serán resueltos por esta Junta y afectar personal para que cumplan funciones de notificadores.

Que por todo ello y lo dispuesto en los arts. 188 y concs. de la Carta Orgánica Municipal; 13, 14, 20, 23 y concs. de la Ordenanza 1532/07; 3, 5, 6; arg. arts. 37, 70 y concs. de la Ley 6875 y 55 de la Ley 19.945 y sus modif.,,

SE RESUELVE: 1º) Convocar a todos los partidos políticos que participarán en las próximas elecciones de autoridades municipales para que hasta el día 30 del corriente mes de abril a las 12:00 hs. se acrediten ante esta Junta presentando la documentación original (o en testimonios o fotocopias autenticadas o debidamente juramentadas) de la que surja su personería jurídico-política, las autoridades y la designación de apoderados titular y suplente; denuncien el domicilio partidario y constituyan el especial a todos los efectos de este proceso electoral, bajo apercibimientos de no otorgarles reconocimiento para participar en el proceso electoral; 2º) Hacer saber a los partidos políticos que participarán en las próximas elecciones que toda documentación que presenten ante esta Junta deberá serlo en testimonios o copias legalmente autenticadas o juramentadas por los apoderados bajo las



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA

PROTÓCOLO DE RESOLUCIONES
SECRETARÍA
SECRETARÍA

SECRETARÍA
SECRETARÍA

responsabilidades de ley y que al postular candidatos deberán acreditar fehacientemente la observancia de los requisitos exigidos por la normativa vigente, especialmente los arts. 26, 27, 29, 30, 32, 35 y 36 de la Ordenanza 1531/07, 20 (de configurarse el supuesto allí previsto) y 22 de la Ordenanza 1532/07, y 4 de la Ordenanza 1531 según redacción brindada por la Ordenanza 1642/08 ; 3°) Autorizar al Presidente de esta Junta (o a quien lo reemplace) para que dicte las providencias de mero trámite, sin perjuicio del recurso de reconsideración que podrán interponer los que se consideren afectados por sus decisiones, que serán resueltos por esta Junta; 4°) Afectar como notificadores a las siguientes personas: Irene Elsa Villarreal y Mariano Correa; 5°) Ordenar la protocolización, posterior notificación, publicación en el Boletín Oficial Municipal y dar amplia difusión de esta Resolución.

BOLETÍN OFICIAL

JUZ. RITA Y FRAIRE DE BASSO
VOCAL
Junta Electoral Municipal

JUZ. BARBARA MARTINEZ DE ALONZO
VOCAL
Junta Electoral Municipal

JUZ. ROLANDO OSCAR GUADAGNOLI
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO

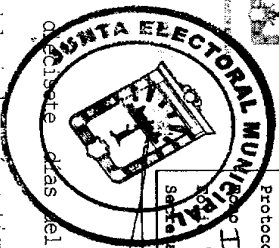


JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CORDOBA

Protocolo de Resoluciones

Secretaría

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO



RESOLUCIÓN NÚMERO 01/2008

En la ciudad de Río Cuarto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, con la Presidencia del miembro más antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr. Rolando Oscar Guadagnà, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Mariana Martínez de Alonso y Rita Viviana Fraire de Barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti, y DIJERON:-----

Y VISTOS: El Expediente General Caratulado "RÍO CUARTO - CONVOCATORIA ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA

EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2008 (Epte. "R" / 2008) que algunos pre candidatos estarían violando la normativa referida a la publicidad de la presente campaña electoral, y que al mismo tiempo desde el Departamento Ejecutivo Municipal se difundirían publicaciones de realizaciones de la actual administración municipal.

Y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 1532/07, en su art. 47 prescribe que "la campaña electoral y su financiamiento se rigen por las normas establecidas en las ordenanzas de partidos políticos y el régimen de su financiación y modificatorias", en tanto que en el art. 31 establece que "la agrupaciones internas que hayan oficializado precandidaturas no podrán realizar ningún tipo de actividad proselitista... fuera del periodo de

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO



MUNICIPIO DE RÍO CUARTO

Municipio de Río Cuarto

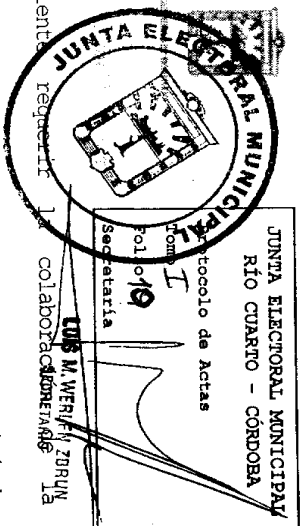
campana..." y que "cuando se trate de la nominación de candidatos en el partido, alianza o confederación que esté en el gobierno, éste no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto, durante el período de campaña indicado en este artículo"

Que, a su vez, la Ordenanza 1186/03 establece "como límite temporal para las campañas electorales por los medios masivos de comunicación, correspondientes a los procesos electorarios municipales, la de cuarenta y cinco (45) días corridos previos a la mencionada elección".

Que el estricto respeto de la normativa electoral es condición indispensable para que los comicios se realicen en orden, con equidad y participando todos los partidos políticos, alianzas, confederaciones, etc. en un pie de igualdad.

Que son funciones y atribuciones de esta Junta conocer a pedido de parte o de oficio en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Código Electoral Municipal, la Ley de Partidos Políticos y sus normas complementarias y reglamentarias; fiscalizar la realización de los comicios; requerir de cualquier autoridad judicial, policial o administrativa de la Ciudad, la colaboración que estime necesaria (arts. 188 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto; 13, 14 inc. d, 15 y concs. de la Ordenanza 1532/07).

Que para asegurar la máxima transparencia, objetividad y el estricto cumplimiento de la normativa jurídica que regula el proceso electoral, en el contexto de aplicación de una novedosa y profunda reforma política-



electoral, aparece como conveniente requerir la colaboración de la Universidad Nacional de Río Cuarto, solicitándole que designe un Comité de Expertos para que actúe como órgano consultivo ad honorem, advirtiéndole a esta Junta las irregularidades o incumplimientos de la normativa electoral que detecte y recomendando las medidas que estime conducentes para garantizar la transparencia, objetividad y legalidad del proceso electoral en curso.

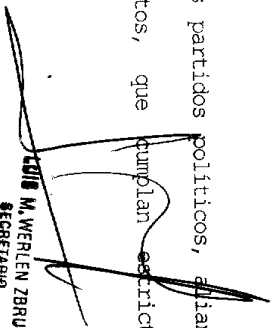
Que por las razones expuestas, SE RESUELVE:

1º) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro del plazo de 24 Hs. informe a esta Junta si por orden, con autorización o con conocimiento, del Departamento Ejecutivo Municipal se está emitiendo alguna publicación en la que se difunden falsas afirmaciones de la actual gestión municipal;

2º) Solicitar la colaboración de dicho Departamento Ejecutivo para que, en caso de estarse emitiendo tales mensajes o realizando de cualquier manera propaganda o publicidad institucional que pueda inducir el voto, se haga cesar esa actividad durante el período de campaña electoral;

3º) Requerir a los pre-candidatos a intendente, concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas, que dentro del plazo de 24 Hs. informen si están realizando emisiones publicitarias relacionadas con las elecciones de autoridades municipales;

4º) Recomendar a los partidos políticos, alianzas, confederaciones, candidatos y pre-candidatos, que cumplan estrictamente la normativa


LUIS M. MERLEN ZBRUN
SECRETARIO



SECRETARÍA MUNICIPAL

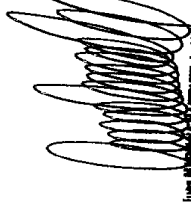
Junta Electoral Municipal


electoral, colaborando así con esta Junta para que el proceso electoral pueda desarrollarse en orden, con transparencia y legalidad;

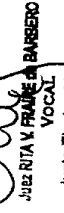
5º) Requerir la colaboración de la Universidad Nacional de Río Cuarto y del Consejo de Partidos Políticos. A la casa de altos estudios solicitándole designe un Comité de Experto para que actúen como órganos consultivos ad honorem, advirtiendo a esta Junta de irregularidades o incumplimientos de la normativa electoral que detecte y recomendando las medidas que estime conducentes para garantizar la transparencia, objetividad y legalidad del proceso electoral en curso, a cuyo fin se librará el respectivo oficio. Al Consejo de Partidos Políticos, solicitarle idéntica colaboración;


6º) Ordenar la protocolización, posterior notificación y amplia difusión de esta Resolución.

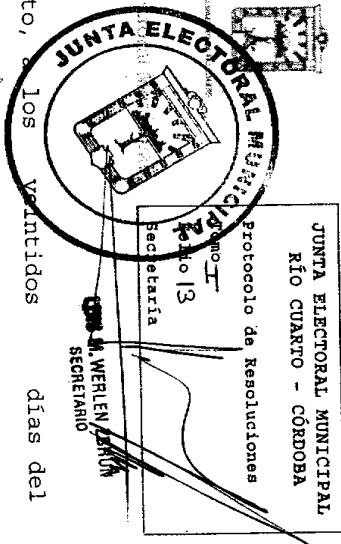
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores Jueces Electorales Municipales.


JUEZA ELECTORAL MUNICIPAL
Vocal
Junta Electoral Municipal


JES ROLANDO OSCAR QUADAGNA
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal


JUEZA RITA K FRANKLIN BARBERO
VOCAL
Junta Electoral Municipal


LUIS M. WERTMAN ZORUN
SECRETARIO

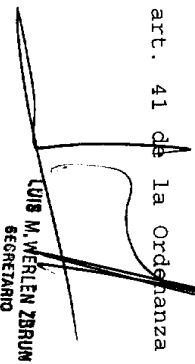


RESOLUCION NUMERO: SIETE

En la ciudad de Río Cuarto, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil ocho, con la Presidencia del miembro más antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr. Rolando Oscar Guadagna, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Mariana Martínez de Alonso y Rita Viviana Fraire de Barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti, y DIERON:

Y VISTOS: Estos autos caratulados CUARTO-CONVOCATORIA A ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2008 (Expte "R" 1/08)

Y CONSIDERANDO: 1) Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Río Cuarto N° 3949/08 de fecha diez de Marzo del cte. año, se ha convocado al Cuerpo Electoral Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, a participar de elecciones ordinarias para el día 22 de junio de 2008 a efectos de renovar la totalidad de las autoridades municipales, a saber: un (1) Intendente Municipal; diecinueve (19) Concejales titulares y diecinueve (19) Concejales suplentes; y cuatro (4) Miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas. 2) Que según lo prescripto en el art. 41 de la Ordenanza 1532/07 corresponde a


LUIS M. WERLEN ZBRUM
SECRETARIO

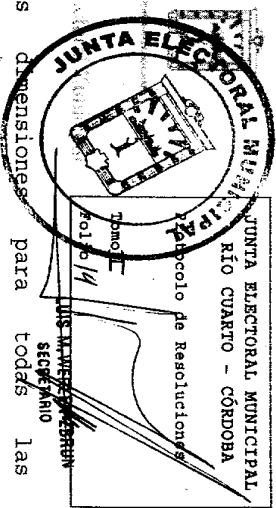


JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA
Protocolo de Resoluciones

Tomo
Folio

Junta Electoral Municipal

esta Junta determinar "la dimensión que deberá tener las boletas de sufragio y el tipo de papel en que deberán estar impresas". Que conforme las atribuciones conferidas a esta Junta, y lo dispuesto en los arts. 42, 44 y cc. de la Ord. 1532/07 y art. 196 de la Carta Orgánica Municipal, se **RESUELVE**: I. Que los Partidos Políticos con personería jurídico-política vigente a nivel nacional, provincial y municipal que hayan presentado listas de candidatos para su oficialización en el orden municipal deberán observar para la presentación de los modelos de sufragio, los siguientes requisitos: 1. Los modelos de boleta deberán ser confeccionados en papel de tipo común, debiendo ordenarse conforme las categorías que a continuación se detallan: a) Para la categoría de Concejales e Intendente la medida será de 10cm. de alto por 9,5 cm. de ancho, respetando ese orden en virtud del art. 196 de la Carta Orgánica Municipal; b) Para el trámite correspondiente a los Miembros del Tribunal de Cuentas la medida será de 10cm de lato por 9,5cm de largo, conforme modelo que rola en Anexo. 3. La nómina de candidatos y la agrupación partidaria o alianza se incluirá en tinta negra, destacándose la categoría de cargos y el número de identificación partidario, debiendo ser de dimensiones visiblemente menores todo slogan o lema partidario, como así fecha u otra palabra que contenga la boleta. Asimismo, y de conformidad al art. 43 de la Ley 8767, las boletas deberán ser



confeccionadas en idénticas dimensiones para todas las agrupaciones políticas. Las boletas deberán contener tantas

secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que possibiliten el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o los funcionarios encargados del escrutinio.

Para una mas notoria diferenciación se pueden usar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. Se admitirá así mismo la sigla, monograma, logotipo, escudo, signo o emblema. Los modelos de boletas presentados por cada partido deben contener diferencias tipográficas que los haga inconfundibles entre sí a simple vista, aún para los lectores analfabetos. Cuando no se cumplan estos requisitos, el Juez electoral podrá requerir de los apoderados de los partidos la reforma inmediata de los mismos. 4. Fijar como

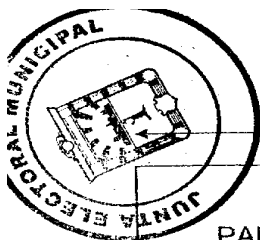
fecha de presentación de los modelos de boletas, el día 23 de mayo del corriente año en la sede de la Junta Electoral Municipal, hasta las 20hs, en un juego por cuadruplicado de cada una de ellas a los fines de organizar su exhibición, pudiendo ser en papel blanco para este caso. 5. Fijar audiencia a los fines en el art. 44 de la Ord. 1582/07 para el día 28 de mayo del cte. año a la hora 20 en el Palacio Municipal.

PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER

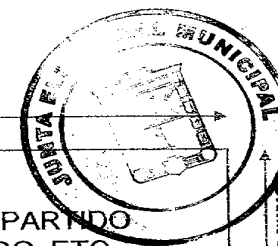
JUZ MARCELO V. BARBERO
SECRETARIO

JUZ KUBIAK DANIEL
VOCAL

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
PRESIDENTE



10,00 Cm



PAPEL DE DIARIO – TINTA NEGRA PARA
POLITICO – NUMERO DEL PARTIDO

CANDIDATOS – DESIGNACION DEL PARTIDO
SIGLA, MONOGRAMA, ESCUDO, ETC.

CONCEJALES

TRIBUNAL DE
CUENTAS

DIECINUEVE TITULARES

CUATRO TITULARES

BOLETA MODELO

DIECINUEVE SUPLENTES

CUATRO SUPLENTES

INTENDENTE

Jefe ROLANDO RAMON GUARDIA
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

9,50Cm
VOCAL

Jefe BETA M. ZBRUN DE BARBERO
Vocal
Junta Electoral Municipal

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO

LUIS M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO

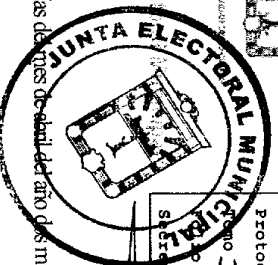


JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CORDOBA

Protocolo de Resoluciones

no I
p 15
Secretaría

LUIS M. WERLEIN ZBRUN
SECRETARIO



RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO

En la ciudad de Río Cuarto, a ~~veintidos~~ ~~días~~ ~~diez~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~ocho~~, con la Presidencia del miembro más antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr. Rolando Oscar Guadagnara, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dns. Mariana Martínez de Alonzo y Rita Viviana Fraire de Barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en presencia del secretario adjuante. Y DIJERON:

Y VISTOS: El Expediente General caratulado "RÍO CUARTO - CONVOCATORIA ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2008 (Epte "R" / 2008).

Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto por el art. 22 de la Ord. 1531/07, en lo que respecta a la necesidad de presentación de la declaración jurada patrimonial y declaración a toda persona cuya oficialización de candidatura se solicita ante esta Junta Electoral Municipal, **COPIA** la misma ha resuelto tener por aprobado el Formulario Tipo que rola en Anexo de esta resolución y que a tales fines se pone a disposición de los mismos en formato papel, como así también en el link que la Junta Electoral Municipal posee en la página de la Municipalidad de Río Cuarto, los cuales deberán ingresarlo hasta el día tres de mayo del corriente año, hasta la hora 24 de ese mismo día.

Que con motivo de lo dispuesto en la mencionada norma, último párrafo, en cuanto al acceso público de las declaraciones juradas, y la necesidad de brindar seguridad a los presentantes en cuanto a los datos consignados, esta Junta ha resuelto consignar datos genéricos en determinados campos del formulario tipo, en atención a lo manifestado.

Que por todo ello y lo dispuesto en los arts. 22 y concs. de la Ordenanza 1531/07, **RESUELVE:** 1º) Tener por aprobado el Formulario Tipo de Declaración Jurada Patrimonial que rola en Anexo de esta resolución; 2º) Hacer saber a los partidos políticos que participarán en las próximas elecciones, que el plazo para presentar la referida declaración jurada vence con fecha tres de mayo del corriente año ~~la~~ ~~hora~~ ~~24~~ ~~de~~ ~~ese~~ ~~mismo~~ ~~día~~, y que la misma deberá ser presentada ante

LUIS M. WERLEIN ZBRUN
SECRETARIO



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA

Protocolo de Resoluciones

Tomo

Folio

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

esta Junta en testimonios o copias legalmente autenticadas o juramentadas por los apoderados bajo las responsabilidades de ley 3º) Ordenar la protocolización, posterior notificación y amplia difusión de esta resolución.

JOS RITA V. FRAIRE DE BARBERO
VOCAL
Junta Electoral Municipal

JOS ROLANDO OSCAR GUADAGNOLI
VOCAL
Junta Electoral Municipal

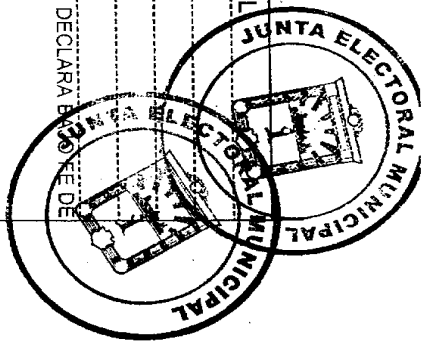
JOS ROLANDO OSCAR GUADAGNOLI
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

EMS M. WERLEY ZBRUN
SECRETARIO

ES COPIA

FORMULARIO

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL



Apellido y Nombre

Documento de Identidad LE - L.C. - D.N.I. N°

Candidato a

A los fines de cumplimentar con el Art. 22 de la Ordenanza N° 1531/07, DECLARA BENEDE

JURAMENTO, que al día de la fecha posee el siguiente patrimonio:

Descripción de los Bienes e Ingresos

(Si la cantidad de filas es insuficiente, pueden insertarse las que sean necesarias)

DINERO EN EFECTIVO Y DEPÓSITOS BANCARIOS

Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en pesos \$

Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en moneda extranjera Monto

INVERSIONES FINANCIERAS (Piazos Fijos - Títulos Públicos - Acciones - Jub.Privada - Otros)

Inversiones Financieras en pesos \$

Inversiones Financieras en moneda extranjera Monto

CREDITOS POR COBRAR

Tipo de Crédito \$

Tipo de Crédito \$

Tipo de Crédito \$

CAPITAL INVERTIDO EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS

Tipo de Empresa Valor estimado de su parte \$

Tipo de Empresa Valor estimado de su parte \$

Tipo de Empresa Valor estimado de su parte \$

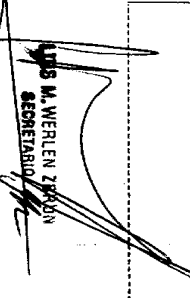
BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Rodados - Aeronaves - Embarcaciones)

Descripción y Modelo / Mercado Estimado

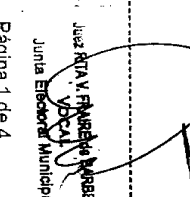
Descripción y Modelo \$

Descripción y Modelo \$

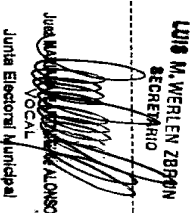
Descripción y Modelo \$



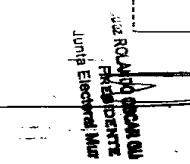
Luis M. WERLEN ZBRIM
 SECRETARIO
 Junta Electoral Municipal



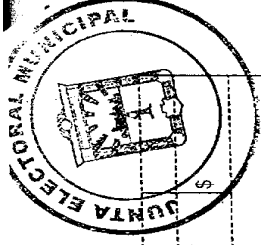
RITA V. FARIÑA
 VOCALES
 Junta Electoral Municipal



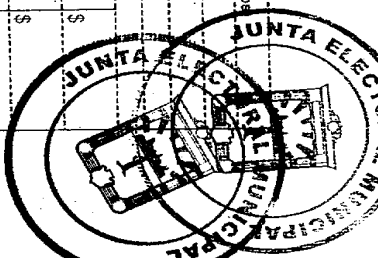
JUAN MANUEL
 VOCALES
 Junta Electoral Municipal



NICOLÁS
 VOCALES
 Junta Electoral Municipal



BIENES INMUEBLES		Porcentaje de Dominio	Valor Estimado de Mercado cuota parte
Casa Habitación		%	\$
Ciudad - Provincia			
Otro		%	\$
Ciudad - Provincia			
Otro		%	\$
Ciudad - Provincia			
Otro		%	\$
Ciudad - Provincia			
OTROS BIENES (Obras de Arte - Maquinarias - Bienes del Hogar - Otros)			
Descripción			Valor Estimado de Mercado
Descripción			\$
Descripción			\$
Descripción			\$
DEUDAS (Bancarias - Hipotecarias - Prendarias - Personales - Otras)			
Tipo de deuda			\$
Tipo de deuda			\$
Tipo de deuda			\$
Tipo de deuda			\$
INGRESOS MENSUALES PROPIOS DEL DECLARANTE (Laboral-Alquiler-Rentas-Otros)			
Origen de los Ingresos			\$
Origen de los Ingresos			\$
Origen de los Ingresos			\$
Origen de los Ingresos			\$
Descripción de Bienes e Ingresos de Cónyuge, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos Patria Potestad, Tutela o Curatela, no incluidos en detalle precedente.			
DINERO EN EFECTIVO Y DEPÓSITOS BANCARIOS			
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en pesos		\$	
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en moneda extranjera			Monto



INVERSIONES FINANCIERAS (Plazos Fijos - Títulos Públicos - Acciones - Jub.Privada - Otros)
 Inversiones Financieras en Pesos \$
 Inversiones Financieras en moneda extranjera Monto

CREDITOS POR COBRAR	
Tipo de Crédito	\$
Tipo de Crédito	\$
Tipo de Crédito	\$

CAPITAL INVERTIDO EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS	
Tipo de Empresa	Valor estimado de su parte \$
Tipo de Empresa	Valor estimado de su parte \$
Tipo de Empresa	Valor estimado de su parte \$

BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Rodados - Aeronaves - Embarcaciones)	
Descripción	Valor Estimado Mercado \$
y Modelo.	\$
Descripción	\$
y Modelo.	\$

BIENES INMUEBLES			
Casa Habitación	Porcentaje de Dominio	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia			
Otro	Porcentaje de Dominio	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Barrio -			
Otro	Porcentaje de Dominio	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia			
Otro	Porcentaje de Dominio	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia			

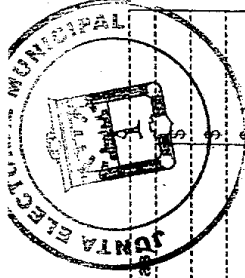
OTROS BIENES (Obras de Arte - Maquinarias - Bienes del Hogar - Otros)		
Descripción	Valor Estimado Mercado	\$
Descripción	\$	\$
Descripción	\$	\$

JOSÉ M. WERLEN ZBRUN

JUZGUE NOTA Y FRENTE A RUMBERO
 JOSE CAL
 Junta Electoral Municipal

JOSÉ M. WERLEN ZBRUN
 SECRETARIO

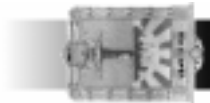
JUAN ROJAS GONZALEZ
 ERIQUIA RIZ
 Junta Electoral Municipal



DEUDAS (Bancarias - Hipotecarias - Prendarias - Personales - Otras)		\$
Tipo de deuda		\$
Tipo de deuda		\$
Tipo de deuda		\$
Tipo de deuda		\$
INGRESOS Mensuales de Cónyuge, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos a Patria Potestad, Tutela o Curatela (Laboral - Alquileres - Rentas - Otros)		\$
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
DERECHOS O DEUDAS LITIGIOSAS SUCEPTIBLES DE MODIFICAR EL PATRIMONIO		\$
Descripción	\$ Estimado	\$
	en discusión	\$
Descripción	\$ Estimado	\$
	en discusión	\$
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA UNA CORRECTA DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO (Pronto da Convivencia, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos a Patria Potestad, Tutela o		\$
Descripción		\$
Descripción		\$
Descripción		\$

RÍO CUARTO Firma del declarante
Certifico: Que los datos consignados en la presente Declaración Jurada Patrimonial son verdaderos y corresponden al candidato en ella consignado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la L. 6875.

Firma del Apoderado Partidario





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 28 de abril de 2008

- 23 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 28 de abril de 2008